

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Dieciséis de Noviembre de Dos Mil veintidós.

Teniendo en cuenta la petición de retiro de la demanda, contenida en el archivo No. 14 y dado que, en esta oportunidad, fueron decretadas algunas cautelas, retirados los respectivos oficios, pero estos no fueron radicados, esta dependencia judicial, con fundamento en lo establecido en el artículo 92 del CGP, acepta su petición de retiro.

Por lo anterior, la secretaría del juzgado, proceda a hacer la entrega virtual de la presente demanda y de sus anexos y efectuado lo anterior, archívese todo lo actuado.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2021-0301 (1 Auto)

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **069**

de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria